



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
COMERCIALIZADORA GREEN CUBE  
GREENCUBECOM CIA. LTDA-----  
CUANTÍA: USD\$ 10.000,00-----

1  
2  
3  
4  
5  
6 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
7 República del Ecuador, a los ventidos días del mes de marzo del año dos mil  
8 dieciséis, ante mí, Abogada CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA, Notaria Pública  
9 Sexagésima Primera de éste Cantón, comparece: a) Por una parte **CORDERO**  
10 **VINTIMILLA EDUARDO**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad,  
11 ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno ocho nueve uno  
12 dos cuatro cero, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de  
13 Cuenca, y de paso por esta ciudad de Guayaquil, quien declara ser capaz para  
14 obligarse y contratar; y, b) El señor **CORDERO FLORES JOSÉ LEONARDO**, en  
15 representación de la compañía **ELELCOHOLD CIA. LTDA**, en calidad de  
16 Presidente y como tal representante legal subrogante de la misma, conforme lo  
17 acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de  
18 Cuenca, el compareciente declara ser mayor de edad, ecuatoriano, con cédula  
19 de ciudadanía número cero uno cero tres nueve uno seis nueve siete nueve de  
20 estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Cuenca, quien  
21 declara ser capaz para obligarse y contratar; a quienes de conocer doy fe en  
22 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación en este acto.-  
23 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN**  
24 **DE COMPAÑÍA**, a la que proceden, tal como se ha manifestado anteriormente,  
25 con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que  
26 es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras  
27 públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste la constitución de  
28 una Compañía Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
29 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente



ABG. CRISTEL QUIROGA LEMA.  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROGA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 instrumento las siguientes personas: a) CORDERO VINTIMILLA  
2 por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula  
3 de ciudadanía número Cero uno cero uno uno ocho nueve uno dos cuatro cero,  
4 de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca. b) JOSÉ  
5 LEONARDO CORDERO FLORES, en representación de la compañía  
6 ELELCOHOLD CIA. LTDA, en calidad de presidente y como tal representante  
7 subrogante de la misma, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de  
8 ciudadanía número cero uno cero tres nueve uno seis nueve siete nueve de  
9 estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA:**  
10 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los socios CORDERO VINTIMILLA  
11 EDUARDO por sus propios y personales derechos y CORDERO FLORES  
12 JOSE LEONARDO por los derechos que representa de la compañía  
13 "ELELCOHOLD CIA. LTDA, declaran bajo juramento su voluntad de constituir  
14 la presente compañía la cual girará en apego a la Ley de Compañías, las demás  
15 leyes aplicables y los siguientes estatutos, que los comparecientes declaran  
16 bajo juramento conocerlos y aplicarlos fielmente: **ESTATUTO SOCIAL DE LA**  
17 **COMERCIALIZADORA GREEN CUBE GREENCUBECOM CIA. LTDA.**  
18 **TÍTULO UNO.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO**  
19 **Y DOMICILIO. Artículo Primero: Denominación y Nacionalidad.-** La compañía  
20 girará bajo la denominación de "COMERCIALIZADORA GREEN CUBE  
21 GREENCUBECOM CIA. LTDA.", la cual, en razón de su nacionalidad  
22 ecuatoriana, se registrará por las leyes del país y por los presentes estatutos.  
23 **Artículo Segundo: Objeto social.-** La compañía tendrá como objeto social la  
24 actividad de comercialización, almacenamiento, importación, venta al por  
25 mayor de máquinas herramientas controladas o no por computadora para la  
26 industria textil, cuero y otras industrias, incluye la venta al por mayor de sus  
27 partes y piezas. La venta al por mayor consiste en la reventa (venta sin  
28 transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios  
29 industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas,



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 o la actuación como agente o intermediario en la compra  
2 mercancías para esas personas o compañías En general, para  
3 de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda  
4 y contratos que razonablemente le fueren necesarios o  
5 particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase  
6 de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como  
7 todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las  
8 obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Para cumplir con su  
9 objeto social podrá celebrar los actos y contratos permitidos por las leyes, hacer  
10 inversiones o asociarse con otras compañías **Artículo Tercero: Plazo.-** La  
11 Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la  
12 fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.  
13 Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente  
14 la compañía, en los casos y previo el cumplimiento de los requisitos previstos  
15 en la Ley. **Artículo Cuarto: Domicilio.-** La Compañía tendrá su domicilio principal  
16 en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador.  
17 Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
18 República o en el exterior, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **TÍTULO**  
19 **DOS.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES. Artículo Quinto: Capital.-** El  
20 capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de  
21 América, dividido en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos  
22 de América cada una. **Artículo Sexto: Participaciones.-** Las participaciones de  
23 los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos,  
24 requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social,  
25 expresado en Junta General. **Artículo Séptimo: Aumento o Disminución de**  
26 **Capital.-** El capital de la compañía podrá aumentarse o disminuirse de  
27 conformidad con la ley. En caso de aumento de capital, los socios tendrán  
28 derecho a ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus participaciones  
29 sociales, así como a adquirir, preferencialmente y a prorrata de sus



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 aportaciones, las participaciones de los socios que quisieren ced  
2 **TRES.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y UTILIDADES**  
3 **Octavo: Ejercicio Económico y Balances.-** El ejercicio económico, es anual y  
4 termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada  
5 ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta  
6 General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias,  
7 acompañados de los informes que deben presentar los administradores. Durante  
8 los quince días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de  
9 la compañía los balances y los informes. **Artículo Noveno: Utilidades.-** La Junta  
10 General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y  
11 destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para la formación e  
12 incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos el veinte  
13 por ciento del capital social. **TÍTULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y**  
14 **REPRESENTACIÓN LEGAL. Artículo Décimo: Gobierno y Representación Legal.-**  
15 La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada  
16 por el Presidente, y el Gerente, cada uno con las atribuciones conferidas por  
17 estos estatutos. Le corresponde la representación legal de la compañía, al  
18 Gerente y por subrogación al Presidente, de conformidad con la Ley y este  
19 estatuto. **Artículo Décimo Primero: Junta General.-** La Junta General es el  
20 órgano supremo de la compañía. Se constituirá válidamente en primera  
21 convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más de la  
22 mitad del capital social. En segunda convocatoria se constituirá válidamente  
23 con el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la  
24 convocatoria. **Artículo Décimo Segundo: Sesiones.-** La Junta General se  
25 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la Ley.  
26 Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el  
27 Gerente o a petición de socios que representen, cuando menos, el diez por  
28 ciento del capital social. La sesión de Junta General se llevará a cabo en el  
29 domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse juntas universales según lo



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 previsto en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Tercero: Convocatoria.** La  
2 convocatoria se hará por medio de comunicaciones escritas de la cual los socios  
3 por si o por las personas autorizadas por ellos, firmarán un aviso de recibido. La  
4 comunicación deberá cursarse con no menos de ocho días de anticipación a la  
5 fecha de la reunión. La convocatoria deberá expresar el lugar, día y hora en que  
6 ha de llevarse a cabo la sesión y el orden del día que se conocerá. **Artículo Décimo**  
7 **Cuarto: Dirección.-** Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como  
8 secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales funciones los socios que sean  
9 designados por la Junta. **Artículo Décimo Quinto: Resoluciones.-** Salvo los casos  
10 de excepción contemplados en la Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de  
11 Junta General requieren de la aprobación del setenta y cinco por ciento del capital  
12 social presente. Cada socio tiene derecho a un voto por cada participación. **Artículo**  
13 **Décimo Sexto: Representación.-** Los socios asistirán a las juntas generales por sí  
14 mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita  
15 en comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial para cada junta,  
16 a menos que el representante disponga de poder legalmente conferido. **Artículo**  
17 **Décimo Séptimo: Atribuciones.-** Las atribuciones de la Junta General estarán  
18 encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios  
19 de la Compañía; y, especialmente a: **A)** Designar al Presidente y Gerente para  
20 un período de cuatro años; pudiendo ser reelegidos, **B)** Deliberar y resolver sobre  
21 los informes de Gerencia; **C)** Deliberar y resolver sobre el balance anual, las cuentas  
22 de resultados y el destino de las utilidades. Las utilidades, si son repartidas, en todo  
23 caso se entregarán a los socios a prorrata del capital pagado por cada uno de ellos;  
24 **D)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la emisión de partes  
25 beneficiarias y obligaciones, la amortización de las participaciones, y, la reforma de  
26 los Estatutos Sociales; **E)** Consentir en la cesión de partes sociales y la admisión  
27 de nuevos socios. **F)** Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen  
28 los socios, cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria; **G)**  
29 Acordar la disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando



1 fuere del caso; H) Fijar la remuneración del presidente y del  
2 compañía. I) Autorizar al Gerente de la compañía para que ~~represente~~ ~~convoque~~ ~~la~~ ~~Junta~~  
3 generales o especiales que tengan relación con los negocios de la compañía. J)  
4 Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los socios y los  
5 administradores; y, K) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en  
6 estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala para la Junta  
7 General. **TÍTULO V.- DEL PRESIDENTE. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:**  
8 **DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES.-** El Presidente de la compañía será designado  
9 por la Junta General, podrá o no ser socio, y durará cuatro años en sus funciones,  
10 pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: A)  
11 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al  
12 Gerente; B) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; C) Suscribir,  
13 conjuntamente con el Gerente o quien haya actuado como Secretario, las actas de  
14 las sesiones de dichos organismos; D) Reemplazar al Gerente, en caso de falta o  
15 ausencia de éste, con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, hasta que la  
16 Junta General, que será convocada para este efecto, haga la designación pertinente;  
17 E) Legalizar con su firma los certificados de aportación; F) Llevar a conocimiento de  
18 la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y,  
19 especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio  
20 económico; G) Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa;  
21 H) Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; I) Cumplir y hacer  
22 cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta. **TÍTULO VI.- DEL**  
23 **GERENTE. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DESIGNACIÓN.-** El Gerente de la  
24 Compañía será elegido por la Junta General para un periodo de cuatro años y podrá  
25 ser reelegido indefinidamente. El Gerente tendrá las facultades de los mandatarios,  
26 incluso para las cuales éstos necesiten de cláusula especial, requiriendo de  
27 autorización previa de la Junta General de socios para asumir pasivos, por encima  
28 de los límites que determine la misma Junta, así como enajenar, gravar o, de  
29 cualquier manera, disponer de los activos de la compañía y, en general, para



1 cualquier acto o contrato que no responda al giro ordinario de los negocios de la  
2 sociedad, pero que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social.

3 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES.-** Son deberes y atribuciones del...

4 Gerente: A) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; B)

5 Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se

6 adquieran bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales,

7 solidarias y subsidiarias, dentro de los niveles de endeudamiento autorizados por

8 la Junta General de Socios; c) Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de

9 funcionarios y empleados; d) Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya

10 designación se reserve a la Junta General de Socios; e) Convocar a sesiones de

11 Junta General; f) Presentar cada año, a la Junta General, un informe de labores,

12 el estado de pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes

13 *requeridos por Ley o por estos Estatutos; g) Presentar a la Junta General*

14 *de Socios los informes de gestión que le sean requeridos; h) Actuar como*

15 *Secretario de la Junta General y dar fe de todos los asuntos de la Compañía;*

16 *i) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación*

17 *y las actas de las sesiones en que actuó como Secretario; j) Ejercer las*

18 *demás atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la Ley señale;*

19 *y, k) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se*

20 *dictaren y las resoluciones de la Junta General. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:*

21 **RESPONSABILIDAD.-** El Gerente será civil y penalmente responsable por falta de

22 cumplimiento de sus obligaciones. Cesará esta responsabilidad si su actuación

23 procede de una resolución de la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado

24 las correspondientes observaciones de la misma. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

25 **SEGUNDO: SUBROGACIÓN.-** En caso de falta temporal o ausencia del Gerente,

26 le subrogará, el Presidente de la Compañía por el tiempo que sea necesario,

27 con todos sus deberes y atribuciones; y viceversa. **TÍTULO SÉPTIMO.-**

28 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:**

29 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá por las causas



1 previstas en la Ley o por decisión de los socios, tomada con apego  
2 ley. En caso de que la Junta General resolviere la liquidación, ésta designara al  
3 liquidador en la persona del Gerente, o, de estimarlo conveniente, en un tercero.

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

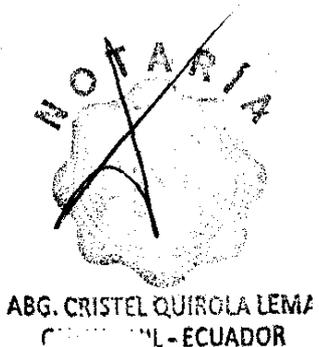


4 Tercera: Los comparecientes declaramos bajo juramento: a) Que el capital social  
5 de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta  
6 integración, se lo depositará en una Institución bancaria del cantón Cuenca, de  
7 acuerdo al siguiente detalle: (i) El socio EDUARDO CORDERO VINTIMILLA,  
8 suscribe CIENTO PARTICIPACIONES de un valor de un dólar de los Estados Unidos  
9 de América cada una, y paga en dinero en efectivo la suma de CIENTO DÓLARES  
10 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representa el uno por ciento del  
11 capital social de la compañía; (ii) La socia, compañía ELELCOHOLD CIA. LTDA.  
12 debidamente representada por el señor JOSÉ LEONARDO CORDERO FLORES,  
13 suscribe NUEVE MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de un  
14 dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga en dinero en efectivo  
15 la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
16 DE AMÉRICA, que representa el noventa y nueve por ciento del capital social de  
17 la compañía. Por lo que en total se suscriben DIEZ MIL PARTICIPACIONES de  
18 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y se paga en efectivo el  
19 valor de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que  
20 representa el cien por ciento del capital social de la compañía. B) Que el capital  
21 se paga mediante dinero en efectivo, en un monto equivalente a DIEZ MIL  
22 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante depósito  
23 que se realizará en una cuenta bancaria a nombre de COMERCIALIZADORA  
24 GREEN CUBE GREENCUBECOM CIA. LTDA. C) Que, la compañía estará  
25 administrada por el Gerente y el Presidente, cada uno con las atribuciones  
26 conferidas por estos estatutos. De conformidad con el artículo ciento treinta y  
27 nueve de la Ley de Compañías, mediante esta escritura pública, se designa  
28 Gerente, y como tal, representante legal de la compañía a Eduardo Cordero  
29 Vintimilla y como Presidente a José Leonardo Cordero Flores.



1 D) Quedan autorizado el Abogado Pablo Francisco Corral Pacheco para que  
2 solicite la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y realice todos los  
3 trámites correspondientes relacionados con la constitución de la compañía.  
4 CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía queda fijada por el capital de la compañía.  
5 QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento  
6 habilitante de la presente escritura el documento de reserva y aprobación de  
7 nombre de la compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías. Usted,  
8 señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de  
9 este instrumento, FIRMA LEGIBLE Abogado Pablo Francisco Corral Pacheco  
10 Matrícula Foro Número cero uno – dos mil once – ciento sesenta y seis. (Hasta  
11 aquí la minuta).- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido  
12 de la presente minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída esta  
13 Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en voz alta a los intervinientes,  
14 éstos la aprobaron en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en  
15 unidad de acto, conmigo la Notaria.- DOY FE.-

16  
17   
18 EDUARDO CORDERO VINTIMILLA  
19 C.C. 0101891240 C.V.



20  
21  
22  
23 p) ELELCOHOLD CIA. LTDA.  
24 RUC. 0190421104001

25  
26   
27  
28 JOSÉ LEONARDO CORDERO FLORES  
29 C.C. 0103916979 C.V.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8



*[Handwritten signature]*  
ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA  
NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 18/03/2016 12:00 AM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7726987

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0104450366 GONZALEZ ALVARADO MARIA VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** COMERCIALIZADORA GREEN CUBE GREENCÚBECOM CIA.LTDA.

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** G46

**OPERACION PRINCIPAL:** G4610.09 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

**OPERACION COMPLEMENTARIA:** G4659.21 VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, CUERO Y OTRAS INDUSTRIAS, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.

**ETAPAS DE LA ACTIVIDAD:** COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **02/05/2016 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

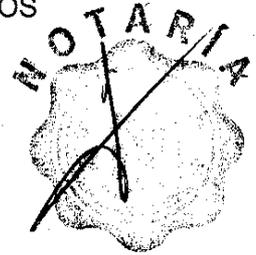
**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**



20/04/2016 12.21 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL



ABG. CRÍSTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/03/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7726987  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0104450366 GONZALEZ ALVARADO MARIA VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA GREEN CUBE GREENCUBECOM CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4610.09 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.21 VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, CUERO Y OTRAS INDUSTRIAS, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/05/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

Cuenca, 04 de enero de 2016.

Señor.

**José Leonardo Cordero Flores**

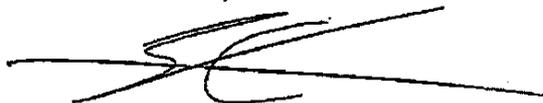
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que en la Escritura Pública de Constitución de la compañía "ELELCOHOLD CIA. LTDA.", se designó a Usted como PRESIDENTE de la compañía, por un período de CUATRO AÑOS, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en subrogación al Gerente.

Sus atribuciones y deberes constan en la referida escritura pública de constitución de la compañía que fue otorgada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, ante el Doctor Eduardo Palacios Sacoto, a los veintitres días del mes de diciembre de 2015.

Atentamente,

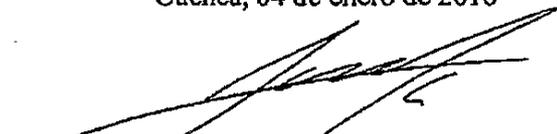


**Eduardo Cordero Vintimilla**

CI: 0101891240

ACEPTO, el nombramiento que antecede

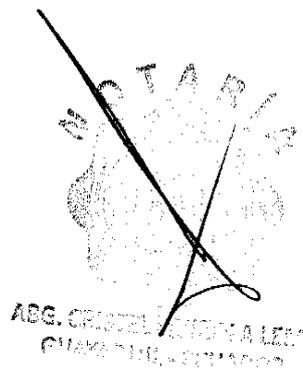
Cuenca, 04 de enero de 2016



**José Leonardo Cordero Flores**  
C.C. No. 0103916979



ABG. CRISTEL QUIROLA LEM  
GUAYAS, ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEM  
GUAYAS, ECUADOR

# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 74

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	50
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

#### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELELCOHOLD CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CORDERO FLORES JOSE LEONARDO
IDENTIFICACIÓN:	0103916979
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO (Años):	4

#### 2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ÁLTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

*Maria Verónica Vazquez López*  
MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL QUE ME EXHIBIÓ Y QUE  
CONSTA DE 1 FOLIO(S).

GUAYAQUIL,

22 MAR 2016

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Página 1 de 1

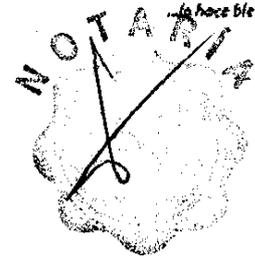


ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA/  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Nº 0212483



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
- ECUADOR

NUMERO RUC: 0190421104001  
 RAZON SOCIAL: ELELCOHOLD CIA. LTDA.  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 REPRESENTANTE LEGAL: CORDERO VINTIMILLA EDUARDO  
 CONTADOR: PACHECO PACHECO PATRICIA CATALINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/01/2016      FEC. CONSTITUCION: 06/01/2016  
 FEC. INSCRIPCION: 26/01/2016      FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: TURI Calle: DIEGO GONZALO DEL BARCO Número: S/N Intersección: CIRCUNVALACION SUR Referencia ubicación: DIAGONAL AL REDONDEL DE TURI Telefono Trabajo: 072817850 Telefono Trabajo: 072818946 Email: holdingelco@gmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
- ECUADOR

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
 JURISDICCION: \ ZONA 6\ AZUAY      CERRADOS: 0

26 ENE 2016  
 CASCALIZOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

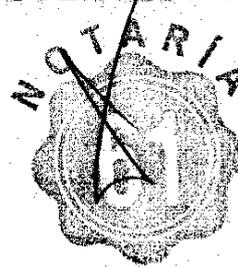
Usuario: CAGC171207      Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO      Fecha y hora: 26/01/2016 10:13:16



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0190421104001  
**RAZON SOCIAL:** ELELCOHOLD CIA. LTDA.



**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 06/01/2016  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: TURI Calle: DIEGO GONZALO DEL BARCO Número: S/N Intersección: CIRCUNVALACION SUR Referencia: DIAGONAL AL REDONDEL DE TURI Telefono Trabajo: 072817850 Telefono Trabajo: 072818946 Email: holdingelco@gmail.com

COPIA QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE FUE EXHIBIDO Y QUE CONTIENE 1 FOLIO.

GUAYAQUIL, 22 MAR 2016



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

DECLARACIÓN DE VERDAD  
26 ENE 2016  
C. S. GARCIA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAGC171207 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 26/01/2016 10:13:46



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901061P00101 DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GREEN CUBE GREENCUBECOM CÍA. LTDA QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 22 DE MARZO DEL 2016.

**ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA**

**NOTARIA TITULAR**

**SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 02/08/2016 12:00 AM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7739632

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0104450366 GONZALEZ ALVARADO MARIA VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** COMERCIALIZADORA GREEN CUBE GREENCUBECOM CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4610.09 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.21 VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, CUERO Y OTRAS INDUSTRIAS. INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/09/2016 12:00 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO. DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA**  
SECRETARIO GENERAL

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:12.450  
FECHA DE REPERTORIO:30/mar/2016  
HORA DE REPERTORIO:13:54

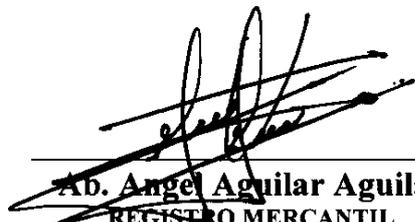
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Abril del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMERCIALIZADORA GREEN CUBE GREENCUBECOM CIA. LTDA.**, de fojas 18.340 a 18.352, Registro Mercantil número 1.672/ 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIALIZADORA GREEN CUBE GREENCUBECOM CIA. LTDA.**, a favor de **EDUARDO CORDERO VINTIMILLA**, de fojas 17.751 a 17.754, Registro de Nombramientos número 4.715.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIALIZADORA GREEN CUBE GREENCUBECOM CIA. LTDA.**, a favor de **JOSE LEONARDO CORDERO FLORES**, de fojas 17.755 a 17.758, Registro de Nombramientos número 4.716.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 27 de abril de 2016

  
REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1355385



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Compañía Green Cube GreenCube.com

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL: Green Cube

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUMARQUIL CIUDAD: GUMARQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUMARQUIL CIUDAD: GUMARQUIL

PARROQUIA: TORQUI BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: C.S. PROSEMEJA NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO: BLOQUE: KM.: 2.5

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: CLASSIC OFICINA No.: 101

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 4020165 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: eduardo@greencube.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 0999420101 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: D 20M15 DEL CENTRO COMERCIAL ALBAÑ BORSJA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Eduardo Cordero Urtimilla

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0101891240

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

708724

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

08 AGO 2016 HORA: 11:18

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

*Abel*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

02/AUG/2016 14:02:45 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 28943 - 0

COMERCIALIZADORA GREEN CUBE  
GREENCUBECOM CIA. LTDA. EDUARDO

Expediente: 708779

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tramite, año y verificador =	94
----------------------------------------------------------------------------------------------	----